Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No.110014003031-2022-01008 00

En atención al anterior informe secretarial, se advierte que la presente demanda no fue subsanada en debida forma, pues revisado el escrito allegado mediante correo electrónico del 03 de octubre de 2022, se observa que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento al numeral 1° del auto calendado 26 de septiembre de 2022.

Nótese como es que no se dijo nada en punto a la fecha de exigibilidad de la obligación, así como tampoco aclaró la razón por la cual exige el pago de intereses moratorios con anterioridad a la fecha en que el deudor incurrió en mora.

Corolario de lo anterior, de conformidad con el **artículo 90 *ídem***, se **RECHAZA** la anterior demanda ejecutiva.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **91** del **11 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e7f0ca2f054397b60bf38852a5116f72ad25b7f8de96ee822ca838acda27ba**

JFSB

Documento generado en 10/10/2022 09:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica